

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA, QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.

En 7. Declarando cesante á D. Marcelino Villanueva y García, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Trasladando al Gobierno de Guadalajara al Jefe de Negociado de tercera, Secretario del de Tarragona, D. Angel del Palacio y Lino.

Nombrando Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Tarragona, en el turno 1.º de los establecidos por el art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, á D. Melquiades Fernández Carriles, que es Oficial de primera clase en el Gobierno de Málaga.

Nombrando Oficial de primera para dicho Gobierno de Málaga, en el turno 1.º, á D. Nicomedes Estévez y Martínez, que lo es de segunda en el de Córdoba.

Nombrando Oficial de segunda para el Gobierno de Córdoba, en el turno 1.º, á D. Jacinto Banqueri y Roldán, que lo es de tercera en el de Madrid.

Nombrando Oficial de tercera para dicho Gobierno de Madrid, en el turno 1.º, á D. Tomás Díaz Corte, que lo es de cuarta en el de Cuenca.

Trasladando al Gobierno de Cuenca al Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este Ministerio, á D. Bernardo Lozano y León.

Declarando cesante á D. Antonio Octavio de Toledo, Oficial de segunda en el Gobierno de Zaragoza.

Nombrando en su lugar, en el turno

2.º, á D. Eduardo Caballero y Camacho, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Julián Toledo y Eguren, Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos de este Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Santiago Villega y Crespo.

Declarando cesantes á D. José Arregui y Mendigacha, D. Ruperto Campo y Sánchez y D. Bonifacio Barrero, Oficiales de tercera clase en los Gobiernos de Alava, Lérida y Salamanca, respectivamente.

Nombrando Oficial de tercera para el Gobierno de Alava, en el turno 2.º, á Don Ricardo Aldana y Lafuente, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Idem para el Gobierno de Lérida, en el turno 3.º, á D. Juan Jusén.

Idem para el Gobierno de Salamanca, en el turno 1.º, á D. Angel González y Serrano, que es Oficial de cuarta en el de Málaga.

Idem Oficial de cuarta para dicho Gobierno de Málaga, en el turno 1.º, á Don Antonio Collantes Ballester, que lo es de quinta en el de Castellón.

Idem Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este Ministerio, en el turno 2.º, á D. Enrique Guerola y Verjes, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesantes á D. Joaquín Arjó y Forga y D. Dionisio Ruiz Encinar, Oficiales de tercera en los Gobiernos de Barcelona y Segovia, respectivamente.

Nombrando Oficial de tercera para el Gobierno de Barcelona, en el turno 2.º, á D. Ignacio López Gondolino, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Trasladando al Gobierno de Segovia al Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos de este Ministerio, D. Mariano Quintero y Martínez.

Nombrando Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 3.º, á D. Dionisio Quijano y González, que lo es de cuarta en el mismo.

Nombrando oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 3.º, á D. Antonio Martín Nebot.

Declarando cesantes á D. Francisco Figueras y Bushell, D. Antonio González Valverde, D. Gonzalo Barrón y Sáenz, D. Castor Callejo Manso, D. Manuel Sala Bordona y D. Ricardo Gayán Castán, Oficiales de cuarta clase en los Gobiernos de Alicante, Segovia, Guipúzcoa, Huelva, Salamanca y Orense, respectivamente.

Nombrando Oficial de cuarta para el Gobierno de Alicante, en el turno 1.º, á D. Antonio Pastor Caballero, que lo es de quinta en el de Ciudad Real.

Trasladando al Gobierno de Segovia al Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este Ministerio, D. Tomás González Alvarez.

Nombrando Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 2.º, á D. Antonio Hernández Argüillo, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Trasladando al Gobierno de Guipúzcoa al Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio, D. Leopoldo Villanueva y Rodríguez.

Nombrando Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este departamento, en el turno 3.º, á D. Agustín González y Hervadas.

Nombrando Oficial de cuarta para el Gobierno de Huelva, en el turno 1.º, á D. Eusebio González y González, que lo es de quinta en el de Barcelona.

Idem para el de Salamanca, en el turno 2.º, á D. Antonio Camarasa y Casado, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Trasladando al Gobierno de Barcelona al Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos de este Ministerio, á Don Pedro Villaverde Asensio.

Idem al de Orense al Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este departamento, á D. Emilio Pabón y Márquez.

Nombrando Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 3.º, á D. Antonio Montes y Castillo.

Declarando cesante á D. José Ignacio Ayuso y Reyes, Oficial de primera en el Gobierno de Madrid.

Nombrando en su lugar, en el turno 2.º, á D. Fernando Martínez Mendoza, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Ricardo Montesinos y Sacanelles, Oficial de quinta en el Gobierno de Huesca.

Nombrando en su lugar á D. Nilo Prieto.

Idem aspirante de primera á Oficial,

con destino á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte, á Don Juan Nistal Rodríguez.

Idem en propiedad al Aspirante de primera, con el carácter de interino, en este Ministerio, á D. José María Bremón.

En 8. Nombrando en virtud de permuta Oficial de primera, con destino al Gobierno de Cádiz, á D. Santiago Villega y Crespo, que lo es de segunda, electo para este Ministerio.

Idem id. Oficial de segunda, Auxiliar de la de cuartos de este departamento, á D. Enrique Fernández y Rodríguez, electo de primera para dicho Gobierno de Cádiz.

Declarando cesante á D. Ramón Portal y Castillo, Aspirante de primera clase á Oficial en el Gobierno de Málaga.

Trasladando á dicha plaza al de igual clase en este Ministerio D. José Viana y Cárdenas.

Idem al Ministerio al de igual clase en el Gobierno de Burgos, D. Antonio Santos Aznar.

Declarando cesante á D. José Menéndez y Menéndez, mozo de este Ministerio, con 1.000 pesetas de sueldo.

Nombrando en su lugar á D. Tomás Prieto Vivas, agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en esta provincia.

En 9. Declarando cesante á D. Modesto López Malo, aspirante de primera á Oficial en el Gobierno de Cuenca.

Trasladando á esta plaza al de igual clase en el Ministerio, D. Antonio Escribete Silves.

Idem á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte al de igual clase, electo para el Ministerio, Don Antonio Santos Aznar.

Idem al Ministerio al de la misma clase, electo para Delegación de distrito, Don Juan Nistal Rodríguez.

Declarando cesante á D. Alvaro Morejón y González, aspirante de primera á Oficial con destino en Delegación de distrito del cuerpo de Vigilancia en esta Corte.

En 12. Declarando cesante á D. Francisco García Barzanallana y Vega, Oficial de primera, Auxiliar de la de terceros del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. José Ignacio Ayuso y Reyes, cesante del mismo empleo.

Declarando cesante á D. Pedro Cavida,

y Martín, Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Juan Meléndez y Clemente, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Idem Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 1.º, á D. Francisco Boto y Leyton, que lo es de quinta en el mismo.

Idem Oficial de quinta, Escribiente de la de segundos del Ministerio, á D. Juan Fernández y Jiménez.

Declarando cesante á D. Mariano Quintero y Martínez, cesante de tercera, electo para el Gobierno de Segovia.

Nombrando en su lugar, en el turno 2.º, á D. Miguel Poole y Cordero, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Joaquín Egea y Fernández, Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. José Ponte y Atarrátegui.

En 13. Dejando sin efecto la cesantía de D. Marcelino Villanueva y García, Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Guadalajara, cuyo destino continuará desempeñando.

Idem la traslación al Gobierno de Guadalajara del Jefe de Negociado de tercera, D. Angel del Palacio y Simó, que continuará de Secretario en el de Tarragona.

Idem el nombramiento de Jefe de Negociado de tercera, Secretario del Gobierno de Tarragona, á favor de D. Melquíades Fernández Carriles, que continuará de Oficial de primera en el Gobierno de Málaga.

Idem el de Oficial de primera para el Gobierno de Málaga á favor de D. Nicomedes Estévez y Martínez, que continuará de Oficial de segunda en el de Córdoba.

Idem el de Oficial de segunda para el Gobierno de Córdoba á favor de D. Jacinto Banqueri y Roldán, que continuará de Oficial de tercera en el de Madrid.

Idem el de Oficial de tercera para dicho Gobierno de Madrid á favor de D. Tomás Díaz Corte, que continuará de Oficial de cuarta en el de Cuenca.

Idem la traslación al Gobierno de Segovia del Oficial de cuarta D. Tomás González Álvarez, que continuará en el Ministerio.

Trasladando al Gobierno de Segovia al Oficial de cuarta, electo para el de Cuenca, D. Bernardo Lozano y León.

Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de cuarta clase, Escribiente de la de primeros del Ministerio, á favor de D. Antonio Martín Nebot.

Idem el de Oficial de segunda para el Gobierno de Zaragoza á favor de D. Eduardo Caballero y Camacho.

Idem la cesantía de D. Antonio Octavio de Toledo, Oficial de segunda en dicho Gobierno de Zaragoza, cuyo destino continuará desempeñando.

Idem el nombramiento de Oficial de cuarta para el Gobierno de Alicante á favor de D. Antonio Pastor Caballero, que continuará de Oficial de quinta en el de Ciudad Real.

Idem la cesantía de D. Francisco Figueras y Bushell, Oficial de cuarta en el expresado Gobierno de Alicante, cuyo destino continuará desempeñando.

Idem el nombramiento de Oficial de tercera para el Gobierno de Segovia, hecho en el turno 2.º, á favor de D. Miguel Poole y Cordero.

Nombrando en su lugar, en dicho turno 2.º, á D. Dionisio Ruiz Encinar, cesante del mismo empleo.

En 14. Declarando cesante á D. Francisco Contreras y Garoz, Aspirante de primera clase á Oficial con destino á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte.

En 17. Trasladando al Gobierno de Palencia al Oficial de quinta, electo para el de Huesca, D. Nilo Prieto.

Idem al Gobierno de Huesca al de igual clase en el de Burgos, D. Manuel Mota Gutier.

Idem al de Burgos al de la misma clase en el de Palencia, D. Manuel Sánchez Gutiérrez.

Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de tercera para el Gobierno de Barcelona á favor de D. Ignacio López Gondolino.

Idem la cesantía de D. Joaquín Arjó y Forga, Oficial de tercera en dicho Gobierno de Barcelona, cuyo destino continuará desempeñando.

Trasladando al Gobierno de Cáceres al Oficial de tercera en este Ministerio Don José Cañamaque y Jiménez.

Idem al Ministerio al de igual clase, electo para dicho Gobierno de Cáceres, D. José Luis de Torres.

En 20. Declarando cesante á D. Diego Picazo y Brunetto, Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este Ministerio.

Nombrando Aspirante de primera clase, Escribiente de la de terceros de este Ministerio, á D. Egidio Maté Asenjo, propuesto por el Departamento de la Guerra con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

Idem Aspirante de primera, con destino al Gobierno de Gerona, á D. Pablo Andréu García, propuesto en igual forma.

En 25. Declarando cesante á D. Ricardo Ramis Mayoral, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Barcelona.

Trasladando á dicha plaza al de igual clase en el Gobierno de Oviedo, D. Arturo Plagnol y Gómez de la Rambla.

Nombrando Oficial de cuarta para el Gobierno de Oviedo, en el turno 2.º, á Don Manuel Ocoñ Pinillos, cesante del mismo empleo.

Trasladando al Gobierno de Huesca al Oficial de quinta clase en el de Vizcaya D. Antonio Ardanuy Saurina.

Idem al Gobierno de Vizcaya al de la misma clase, electo para el de Huesca, D. Manuel Mota Gutier.

Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de cuarta para el Gobierno de Cádiz á favor de D. Bartolomé Cervantes y García.

Nombrando en su lugar en el turno 3.º á D. Luis de la Serna y Ruiz.

En 26. Nombrando Oficial de tercera clase, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en virtud de permuta, á D. Agustín Retortillo y Mac-Pherson, que lo es de cuarta en el mismo departamento.

Idem en comisión, Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en virtud de permuta, á D. Francisco Bethencourt y Armas, que lo es de tercera en dicho departamento.

En 29. Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de tercera para el Gobierno de Lérida á favor de D. Juan Senen.

Idem la cesantía de D. Ruperto Campo y Sánchez, Oficial de tercera en dicho Gobierno de Lérida, cuyo destino continuará desempeñando.

Trasladando al Gobierno de Cádiz al Oficial de primera en el de Málaga D. Melquíades Fernández Carriles.

Idem al Gobierno de Málaga al de igual clase, electo para el de Madrid, Don Fernando Martínez Mendoza.

Idem al Gobierno de Madrid al de la misma clase, electo para el de Cádiz, Don Santiago Villega y Crespo.

En 30. Trasladando al Gobierno de Málaga al Oficial de cuarta en el de Castellón, D. José Cuenca y Valiente.

Idem al Gobierno de Castellón al de igual clase, electo para el de Málaga, Don Antonio Collantes Ballester.

En 31. Declarando cesante á D. Miguel Ríos Moreno, Oficial de cuarta en el Gobierno de Navarra.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Antonio Pastor Caballero, que es Oficial de quinta en el Gobierno de Ciudad Real.

Trasladando á dicho Gobierno de Ciudad Real al Oficial de quinta en el de Albacete, D. José Linares Mena.

Nombrando, en comisión, Oficial de quinta para el Gobierno de Albacete á D. Antonio Fernández y Fernández, que lo es de cuarta en el de Canarias.

Trasladando al Gobierno de Canarias al Oficial de cuarta, Secretario de la Delegación especial del Gobierno en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, D. Juan Angulo Sánchez.

Nombrando Oficial de cuarta, Secretario de la expresada Delegación especial, en el turno 2.º, á D. Edmundo Vood y Socorro, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante á D. Francisco Bethencourt y Armas, Oficial de cuarta clase, electo Escribiente de la de primeros de este Ministerio.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso y Castriello.

(Gaceta 16 Abril del 94.)

GOBIERNO CIVIL

Don José Messia y Gayoso, Duque de Tamames, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que D. Juan Poveda y Martínez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 31 de Marzo, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre «El Descubido», sita en el punto llamado Cerca de la Vieja, término municipal de Lozoyuela, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda: al Norte, con terreno titulado Cerro de los Borderos; al Sur, con el llamado el Narro y Cañada Real; al Este, carretera de Madrid á Irún y camino del Valle de Lozoya, y al Oeste con terreno de los herederos de Mariano é Isidro Pérez.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro del lado Este del pozo que existe en el terreno llamado Cerca de la Vieja, desde el cual se medirán 100 metros al N. 45º O., colocándose la primera estaca desde ésta se medirán 300 metros, al N. 45º E., colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 200 metros al S. 45º E., colocándose la tercera; desde ésta se medirán

600 metros al S. 45º O., colocándose la cuarta; desde ésta se medirán 200 metros al N. 45º O., colocándose la quinta, y desde ésta al N. 45º E. se medirán 300 metros, que concluirán en la primera, y quedará así cerrado el perímetro de las doce hectáreas pedidas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, ha acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Lozoyuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que si dejan de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policia de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto, en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enagenación.

Madrid 10 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Distrito Forestal de Madrid

En el día 3 del próximo mes de Mayo, y á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Boalo, del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Prado Ejido, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de El Boalo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 18 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 3 del próximo mes de Mayo, y á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Concientos, del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Concientos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.
Madrid 18 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Centro

1 Luis Lagar Feijóo de Sotomayor.—Soldado sorteable relevado de la penalidad del art. 30.

19 David de Lama Lázaro.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

24 Luis Muñoz Alonso.—Util condicionalmente.

26 Julián Moreno Ortigosa.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

29 César Ordóñez Arreo.—Pendiente de presentación por enfermo.

30 Juan de la Cruz Tonceda Lozano.—Util condicionalmente.

32 Justo Caravia Castelló.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

35 Antonio Folera Mercé.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

38 Florentino Estuñigo Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

41 José Vaquero Cañaveras.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

54 Manuel Rodríguez Fernández.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

65 Julián Rodríguez y González.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

66 José Segovia Sáez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

71 Félix Velazco Cigala.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

76 Pedro Vilella Vicente.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

77 Manuel Valcárcel Querejeta.—Util condicionalmente.

79 Gonzalo Valera Rodríguez Alto.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

84 Angel González Rodríguez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

87 Federico de la Madrid.—Inútil: excluido totalmente.

99 Santiago Berruguete Pardo.—Talla, 1'450 mm.: excluido totalmente.

100 Miguel Capillas Ortiz.—Pendiente de presentación por enfermo.

103 José María Sánchez Bravo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

104 Angel Elizondo Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.

107 Manuel María Salar Isasi.—Util condicionalmente.

110 Manuel Mediavilla las Horas.

—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

111 Inocente Mora Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

114 Miguel Sáenz Caro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

118 Manuel Flores Quesada.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

125 Rafael del Riego Alvarez.—Util condicionalmente.

131 Miguel Ruano de Castro.—Inútil: excluido totalmente.

133 Manuel Casas Marraco.—Util condicionalmente.

135 Juan Pío García Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

144 Sotero Ilundain Inda.—Pendiente de documentos para justificar su excepción.

146 Antonio Pérez López.—Util condicionalmente.

Congreso

2 Vicente Alejandro Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

6 Eusebio Aparicio Yagüe.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

7 Miguel Aracil Gozávez.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

15 Félix Bermejo Palomo.—Pendiente de justificar su excepción.

24 Isidro Collantes Rodríguez.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente.

28 Julio Cueto Madrid.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

35 Julián Fernández Ponce.—Util condicionalmente.

41 Vicente Galván Cavada.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

43 Antonio Gómez Bedoya.—Talla.—1'400 mm.: excluido totalmente.

54 Pedro Granados Durandegui.—Util condicionalmente.

57 Joaquín Hernández González.—Pendiente de talla.

61 Enrique López Alvarez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

71 Luis Megía Jiménez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

75 Manuel Millán Chavarría.—Util condicionalmente.

87 José Peñuelas Sarmiento.—Pendiente de talla.

92 Antonio Quintana Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

94 Tomás Redondo Granados.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

97 Luis Roger Sansirena.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

104 Bautista Sánchez García.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente.

108 Julio Sarmiento Muela.—Pendiente de justificar su excepción.

110 Manuel Simarro Moreno.—Soldado sorteable, por haber resultado útil.

118 Leocadio Velasco Torres.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

129 Enrique Sanz Cano.—Util condicionalmente.

138 José Ruiz Calvo.—Inútil: excluido totalmente.

146 José García Ayras.—Pendiente de justificar su excepción.

154 Francisco Valencia Cabrera.—Reclámese del Excmo. Sr. Alcalde

Presidente del Ayuntamiento certificación del padrón de D. Francisco Cabrera, que habita Travesía de Fucar, núm. 6, portería.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Enterada la Comisión de que por el Jefe de la zona militar núm. 58 se devuelve el prófugo Román Martín Martínez, por orden del Sr. Gobernador Militar de esta plaza, manifestando no poder hacerse cargo del mismo por oponerse á ello la Real orden de 1.º de Agosto de 1890, acordó, después de un detenido estudio del asunto, oficiar nuevamente á dicha zona con devolución del prófugo, manifestando que esta Comisión provincial adoptó su acuerdo fecha 17 de Marzo último en uso de sus privativas atribuciones y después de identificar la personalidad del citado prófugo y confirmarle en dicha nota, y entendiendo que el citado acuerdo ha sido adoptado con todas las formalidades de la ley, declina toda la responsabilidad que pudiera resultar en la falta de cumplimiento del mismo, y acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el debido conducto, citando las disposiciones legales en que fundó su acuerdo, y las que existen en demostración de la incompetencia del Gobernador militar para la resolución adoptada.

Se levantó la Sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid
20 por 100 de la renta de Propios.
CIRCULAR
Por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 20 de Enero último, esta Administración requirió á los Ayuntamientos á fin de que con toda urgencia remitiesen á la misma las certificaciones de los ingresos verificados en la Depositaria, ó negativa en su caso, por productos de bienes de Propios; y como á pesar del tiempo transcurrido, algunos Alcaldes han dejado de cumplimentar este servicio, se les previene que en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, remitan dicho documento, pues de lo contrario se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 50 pesetas para los morosos.

Madrid 14 de Abril de 1894.—Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Santorcaz

A los efectos que previene el art. 146 de la ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 95, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas quieran verificarlo dentro del plazo de quince días, y formular contra el mis-

mo las observaciones que creyeren justas.
Santorcaz 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano García.

Valdemoro

Rectificado el padrón industrial, en conformidad á lo prevenido en el art. 63 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial durante el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Valdemoro 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.—P. S. M., el Secretario, Segundo Maza.

Villanueva de Perales

Terminado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal vigente.

Villanueva de Perales 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón N. N., natural de Barcelona, de unos diez y ocho años de edad, cuyas demás filiación y circunstancias, como igualmente su domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo de alhajas, metálico y otros efectos de la propiedad de los hermanos Dianta, artistas del Circo de Colón de esta Corte, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día 11 del actual en el referido Circo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado, cuyas señas son: alto, delgado, pálido y viste sombrero pavoro color gris, pantalón de paño negro, americana y chaleco color tierra, pañuelo de seda al cuello y botas de cartera, y en el caso de ser habido, lo detengan poniéndolo en concepto de detenido comunicado á mi disposición en la Cárcel Celular.

Dado en Madrid á 12 de Abril 1894.—V.º B.º: Luis María de Mesa.—El secretario, Justo Navarro.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la

Latina, en causa por robo, se cita, llama y emplaza á María Ballester, que habitó en la calle de Embajadores, 48, principal, para que dentro del término de diez días comparezca á responder de los cargos que la resultan en aquélla, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida, la detengan y conduzcan á mi disposición.

Madrid 12 de Abril de 1894.—El Juez de instrucción, J. Carlos y Alíx.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendado por el Actuario que suscribe, y dictada en autos promovidos por D. Manuel Martínez y Fernández, con D. Julián Marín Ramírez y hermanos, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, una casa sita en la calle del Ferrocarril, de esta Corte, señalada con el núm. 44, dentro de la zona de ensanche, la cual ha sido tasada en la cantidad de 7.200 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, y debiendo los licitadores conformarse con los títulos presentados y que se hallan de manifiesto en dicha Escribanía.

Madrid 7 de Abril de 1894.—V.º B.º: A. Tornos.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán Aguado. 32

COLMENAR VIEJO

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Agapito Sáinz Alonso, contra D. Francisco García Pozo, se sacan á pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

	Ptas. Cént.
Una tierra en término de Alcobendas, titulada el Huerto, de seis celemines, tasada en....	125
Una viña en dicho término, en Galápagos, con 937 cepas, tasada en.....	180
Seiscientos cincuenta cepas, en viña de Valde las Fuentes, de igual término, tasadas en....	200
Una tierra en dicho término, al sitio llamado de San Cristóbal, de tres fanegas, tasada en....	225
Otra tierra en el mismo término, al sitio de Valde las Fuentes, de tres fanegas, tasada en.....	250
Otra tierra, al sitio de Mesonillos, de siete fanegas, tasada en....	350
Otra en el Llano de Torrejón, de cuatro fanegas, tasada en....	300
Otra en dicho término, al sitio llamado Val Grande, de ocho fanegas, tasada en.....	4.600
Otra en los Llanos, término de San Sebastián de los Reyes, de dos fanegas, tasada en....	1.800
Otra tierra en término de Alcobendas, en el camino del Cerro del Juncal; linda, al Norte, camino; tasada en.....	500

	Ptas. Cént.
Una era en dicho término y sitio, camino de la Dehesa, tasada en.....	300
Otra tierra en dicho término, en el Reguerón, de dos fanegas y nueve celemines, tasada en..	450
Otra tierra en Galápagos, de una fanega, tasada en.....	50
Otra tierra en término de San Sebastián de los Reyes, llamada Cercado Chico, de tres fanegas, tasada en.....	450
Otra tierra de dos fanegas, seis celemines, en término de Alcobendas, al sitio de Mesones, tasada en.....	231'25
Otra en el mismo término, al sitio de Valde las Fuentes, de tres fanegas, tasada en.....	90
Otra en dicho término y sitio Morrión de Guadalix, de una fanega, tasada en.....	62'50
Otra tierra en igual término, llamada de las Zorreras, de tres fanegas, tasada en.....	187'50
Otra tierra en dicho término, al sitio Cruz del Carabnero, de 10 fanegas, tasada en.....	575
Otra en Carbonero, de dos fanegas, tasada en.....	220
Otra en Valde las Fuentes, de tres fanegas, tasada en.....	90
Otra al punto llamado Galápagos, de una fanega, tasada en.	62'50
Una era en el camino de la Huerta de Zaporra, de nueve celemines, tasada en.....	375
Y otra tierra en término de San Sebastián, llamada el Cercado Chico, de tres fanegas; linda Saliente, Lorenzo Colmenar, tasada en.....	625

Para cuyo remate, que tendrá lugar solamente en este Juzgado por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á las once de su mañana, siendo de advertir que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán éstas hacerse á calidad de oeder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y que no se ha suplido previamente la falta de tales documentos, entendiéndose el avalúo con la rebaja ya indicada.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Abril de 1894.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. 99—P.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 275 del corriente año, contra Aquilino Sánchez Basanta, José Fernández, Ramón Novo y Andrés Fernández Cierza, el Sr. D. Manuel Gil y Lozano, Juez municipal suplente del mismo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo que condeno también en rebeldía á Aquilino Sánchez Basanta, José

Fernández, Ramón Novo y Andrés Fernández Cierza, á la pena de cinco días de arresto que sufrirán en la cárcel, y las costas á todos por iguales partes.

Y para notificar á los penados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 12 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

SERRADA

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con la dotación de los derechos que les correspondan en las diligencias que actúen. Los que quieran optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes dentro del plazo de veinte días acontar desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á la solicitud los documentos que exige el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1894.

Serrada 28 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Lope Ruiz.

Dirección general de Aduanas

En cumplimiento de lo prescrito en Real orden de 14 de Marzo último, el día 30 del mes actual, se celebrará subasta pública en este Centro Directivo, para contratar el servicio de impresión y encuadernación de las Estadísticas generales del Comercio de Cabotaje de España, correspondientes á los años naturales de 1892, 1893 y 1894.

El tipo mínimo admisible es el de 28 pesetas por cada pliego de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las Estadísticas de los años mencionados, en los tipos de papel igual ó análogo á los de la Estadística de 1891, cuyos modelos se hallarán de manifiesto en este Centro con el pliego de condiciones. El máximo admisible de la encuadernación, cuatro pesetas por la de cada ejemplar en tela, una peseta 75 céntimos en cartóné y 10 pesetas el ciento á la rústica.

Las proposiciones se admitirán desde las dos á las dos y media de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 12.º, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 375 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores públicos, á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final del pliego de condiciones que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Madrid 4 de Abril de 1894.—El Director general, Estanislao G. Monfor.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 341.256 por 1.834 imposiciones, de las cuales son nuevas 282; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 323.939, á solicitud de 552 imponentes, 229 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Abril de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

Comisaría de Guerra de Madrid

Hospital Militar

Necesitándose para el consumo de este Establecimiento, en el próximo mes de Mayo, los artículos que á continuación se relacionan, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de este Hospital el día 30 del actual, á las once de su mañana.

Artículos que se trata de adquirir

PRIMER GRUPO	Unidad
Azúcar.....	Kilogramo.
Azucarillos.....	Idem.
Chocolate.....	Idem.
Aceite mineral.....	Litro.
Cervezas.....	Botella.
Carbón de hulla.....	Kilogramo.
Leña de encina.....	Idem.

SEGUNDO GRUPO

Biscochos.....	Kilogramo.
Merluza.....	Idem.
Queso.....	Idem.
Riñones.....	Idem.
Jamón.....	Idem.
Pollos.....	Número.
Pichones.....	Idem.
Sesadas.....	Idem.
Leche de cabras.....	Litro.
Idem de burras.....	Idem.

Las condiciones que han de reunir los artículos anteriores y forma de las entregas, estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Abril de 1894.—Antonio Zubio.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 25 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que en esta Corte ocupa la fuerza de Guardia civil de la Comandancia de Madrid, sita en la calle de García Paredes núm. 4, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho en el Tercio.

Madrid 14 de Abril 1894.—El Coronel subinspector, Enrique Suárez Frexas.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del artículo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya pedir cuentas á Don Antonio Flores Suazo del tiempo en que fué Director gerente hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la tarde y en el domicilio del que suscribe, calle del Príncipe, 28, 3.º.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carrillo. 6